



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

AREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO  
SUBÁREA DE URBANISMO  
SERVICIO DE ORDENACION Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
Expte. 140/2017  
EFC/acb

## ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA CIUDAD DE LEON, EN RELACION CON LA ORDEN FOM 613/2005, DE 18 DE MARZO, EN TERRENOS SITUADOS EN LAS CALLES RENUEVA Y PARTICULAR DE RENUEVA.Expte. nº 140/2017**

Por el Pleno Municipal celebrado el 29 de septiembre de 2017 se acordó aprobar **INICIALMENTE** el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León denominado **“Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León, en relación con la orden FOM 613/2005, de 18 de marzo, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León”**, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal de Urbanismo D. Miguel Figueira Moure y por el Arquitecto del ILRUV, S.A., D. Alberto Rodríguez García, que tiene por objeto llevar a cabo la modificación puntual de ciertas determinaciones del vigente Plan General referentes a terrenos situados en las calles Renueva y Particular de Renueva, con el fin de hacer posible la aplicación de la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León 613/2005, de 18 de marzo, publicada en el BOCYL nº 91, del día 13 de mayo siguiente, en cuya virtud se resuelve el recurso de reposición interpuesto por determinados interesados contra la Orden de la Consejería de Fomento 1270/2004, de 4 de agosto de 2004 por la que tuvo lugar la aprobación definitiva del Plan General de León, superando las contradicciones contenidas en dicha resolución y definiendo el régimen urbanístico y la ordenación de estos suelos, así como el estatuto de derecho de propiedad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo, para que, durante el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el B.O.C.y L., página Web del Ayuntamiento de León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, pueda examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Edificio Palacio Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la planta baja del edificio sito en la Av. Ordoño II, 10 (León), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Las alegaciones y reclamaciones también podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 4º del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el documento podrá ser consultado en su integridad en la página Web del Ayuntamiento de León ([www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es)) en la siguiente Ubicación: Tu Ayuntamiento/Urbanismo/P.G.O.U./Modificaciones en información pública. Se transcribe seguidamente la parte dispositiva del acuerdo de referencia:

**“... SE ACORDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León promovido por este Ayuntamiento, denominado **“Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León, en relación con en relación con la orden FOM 613/2005, de 18 de marzo, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León”**, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal de Urbanismo D. Miguel Figueira Moure y por el Arquitecto del ILRUV, S.A., D. Alberto Rodríguez García, que tiene por objeto llevar a cabo la modificación puntual de ciertas determinaciones del vigente Plan General referentes a terrenos situados en las calles Renueva y Particular de Renueva, con el fin de hacer posible la aplicación de la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León 613/2015, de 18 de marzo, publicada en el BOCYL nº 91, del día 13 de mayo siguiente, en cuya virtud se resuelve el recurso de reposición interpuesto por determinados interesados contra la Orden de la Consejería de Fomento 1270/2004, de 4 de agosto de 2004 por la que tuvo lugar la aprobación definitiva del Plan General de León, superando las contradicciones contenidas en dicha resolución y definiendo el régimen urbanístico y la ordenación de estos suelos, así como el estatuto de derecho de propiedad.

**2º.-** Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente, expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

**3º.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 97.1 de la Ley de Urbanismo, en las áreas donde se prevea alterar el régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del citado texto legal. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley de Urbanismo.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a cuantos resulten interesados en el procedimiento.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2017, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

León, 16 de octubre de 2017

EL ALCALDE,

P.D. LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE,

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2015  
(B.O.P. de León nº 115 de 19 de junio de 2015)



*Ana M. Franco Astorgano*  
Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Franco Astorgano  
Por Delegación